



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN FASES Y CON VALORACIÓN DE UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TANTO VALORABLES COMO NO VALORABLES POR LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de la Facultad de Fisioterapia del Campus de Blasco Ibáñez / CPA-02: 43.22.12 / CPV: 45331000-6

b) **Necesidades a satisfacer:** resulta necesaria la renovación de la instalación de climatización del edificio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y la Facultad de Fisioterapia, dada la obsolescencia de la misma y su avanzado estado de deterioro. Además, el sistema utiliza refrigerante R22, la recarga con el cual está actualmente prohibida, y existen problemas de suministro de repuestos de los componentes del sistema por estar en algunos casos descatalogados.

2. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinario, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. **Profesionales redactores del proyecto:** el ingeniero industrial, Leandro Feliu Maqueda.

4. **Plazo de ejecución:**

Por motivos de planificación presupuestaria de la Universitat de València el contrato deberá de ser ejecutado en tres fases no continuas en el tiempo, repartidas en tres ejercicios presupuestarios (2016, 2017 y 2018).

Cada una de las fases de ejecución contempladas en el proyecto tendrá un plazo parcial de ejecución de 150 días. Estos plazos parciales podrán ser objeto de reducción en función de la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Los plazos de ejecución ofertados por el adjudicatario en ningún caso podrán suponer alterar el contenido de las fases de ejecución establecidas en el proyecto.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 3.120.098,22 €

Importe IVA: 655.220,63 €

Importe total: 3.775.318,85 €

b) **Distribución en anualidades:**

2016: 1.519.044,13 € IVA incluido

2017: 1.243.402,74 € IVA incluido

2018: 1.012.871,98 € IVA incluido

c) **Crédito presupuestario:**

orgánica 6722700000, funcional 422, económica 63110

c) **Valor estimado:** 3.744.117,86 euros.

6. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y la adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 100 euros.

7. **Clasificación:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Fdo. M. José Alberola Mateos



Grupo	Subgrupo	Categoría
(J) Instalaciones Mecánicas	(2) de ventilación, calefacción y climatización.	4
(J) Instalaciones Mecánicas	(3) frigoríficas	4

8. **Documentación para acreditar la solvencia:** al margen de acreditar su solvencia o clasificación, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del artículo 206 f) de la LCSP. En concreto, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales siguientes:

- 1 delegado de obra, con capacidad para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra y con titulación de Ingeniero.

- 1 jefe de obra, responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de la obra y con titulación de Ingeniero Técnico o equivalente. Se exigirá su dedicación exclusiva durante toda la ejecución de la obra. Deberá acreditar una experiencia mínima en obras de características similares en los últimos 5 años.

- 1 encargado de obra, responsable de la ejecución de la obra y del seguimiento de la seguridad y salud y con titulación de Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Como encargado del seguimiento de la seguridad, será necesaria su presencia durante toda la ejecución de la obra. Deberá acreditar una experiencia mínima en obras de características similares en los últimos 5 años.

9. **Garantía provisional:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

A) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.2. del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2:

- No procede.

C) SOBRE 3:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. **Criterios de adjudicación:**

1. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

Criterios	Ponderación
OFERTA ECONÓMICA	80
PLAZO DE EJECUCIÓN	10
PLAZO DE GARANTÍAS	10
TOTAL	100

2. Forma de evaluación de los criterios:

OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos)

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

- A las ofertas con coeficiente de baja *igual o inferior a 0'06* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta= $8,34 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$
- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'06 e igual o inferior a 0'20* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta= $50 + 2,86 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 6)$
- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'20* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta= $90 + 0,13 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 20)$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja de la oferta} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (80 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial oferta} \times 80) / \text{puntuación inicial oferta más baja}$$

PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de ejecución propuesto por los licitadores para cada una de las fases del proyecto, con arreglo a:

- A las ofertas con plazo de ejecución *igual o inferior a 120 días* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo= $10 - 0,02 \times \text{días de ejecución ofertados}$
- A las ofertas con plazo de ejecución *superior a 120 días* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo= $8 - 0,27 \times (\text{días de ejecución ofertados} - 120)$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de ejecución más corto (expresado en días) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial plazo} \times 10) / \text{puntuación inicial plazo más corto}$$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de ejecución inferior al establecido en este cuadro de características.

A los efectos de este apartado se entenderá por plazo de ejecución el plazo de ejecución parcial de cada una de las fases.

Las empresas deberán de tener en cuenta que:

- El plazo de ejecución parcial ofertado no podrá ser distinto para cada una de las fases.
- El plazo de ejecución ofertado en ningún caso podrá suponer alterar el contenido de las fases de ejecución establecidas en el proyecto.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos

**PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)**

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores, y cuyo contenido está descrito en la cláusula 22 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

- A las ofertas con plazo de garantía *igual o inferior a 114 meses* se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo de garantía = $(0,1 \times \text{meses de garantía ofertados}) - 2,4$

- A las ofertas con plazo de garantía *superior a 114 meses y hasta 120 meses* se les aplicará la fórmula:

Puntuación inicial plazo de garantía = $9 + 0,008 \times (\text{meses de garantía ofertados} - 114)$

En ningún caso se tendrán en cuenta a efectos de la valoración plazos de garantía que superen los 120 meses.

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de garantía más largo (expresado en meses) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = $(\text{puntuación inicial plazo de garantía} \times 10) / \text{puntuación inicial del plazo de garantía más largo}$.

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de garantía superior al establecido en este cuadro de características.

12. Mesa de contratación:

- Presidenta:** Vicegerenta Económica, o persona en quien delegue.
Vocal: Letrada de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.
Directora de la Oficina de Control Interno, o persona en quien delegue.
Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento, o persona en quien delegue.
Decano de la Facultad de CC. de la Actividad Física y el Deporte, o persona en quien delegue.
Decano de la Facultad de Fisioterapia, o persona en quien delegue.
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, o persona en quien delegue.

13. Garantías a constituir por el adjudicatario:

a) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

b) Garantía complementaria: no procede.

14. a) Técnico facultativo director de las obras: Francisco Sánchez Castellón.

b) Responsable del contrato: Rosa María Mochales San Vicente (jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento)

15. Fórmula de revisión aplicable, en su caso: teniendo en cuenta el tipo de obra, en la que el coste principal son los aparatos de climatización, no procede establecer revisión de precios, puesto que la empresa adjudicataria podrá planificar la compra de estos suministros desde el momento de la formalización, teniendo en cuenta las posibles variaciones de precio que se produzcan en el mercado, lo que además se podrá tener en consideración por los licitadores a la hora de preparar sus proposiciones.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

16. **Plazo de garantía:** 2 años.

17. **Otros:**

17.1 La Universitat de València se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario el cambio del personal adscrito a la ejecución del contrato que no cumpla con las condiciones exigidas.

17.2 El plazo de ejecución del contrato que resulte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria se establece como condición esencial de ejecución del contrato.

17.3 Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, la Universitat de València podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. La previsión de estas penalidades responde a la especial importancia que tiene el plazo de ejecución en este contrato, por ser necesario que la climatización del edificio esté instalada lo antes posible, puesto que se trata de un edificio con un uso universitario intensivo, sobre todo en las épocas más climatológicamente comprometidas. Cuando el contratista alegue incumplimientos de plazo que no le sean imputables, deberá justificar esta circunstancia fehacientemente.

17.4 Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando durante la ejecución de las obras se descubra que algunos falsos techos estén en malas condiciones y sea necesario reforzarlos.
- Cuando dada la antigüedad del edificio se detecten debilidades en su estructura que obliguen a realizar estudios de carga para que sea posible albergar las instalaciones previstas en el proyecto.

De darse cualquiera de estas circunstancias, podrá ser necesario modificar el proyecto aprobado y en consecuencia el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 20 % del precio inicial del contrato.

17.5. Además del caso establecido en la cláusula 9.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados cuando el plazo de ejecución ofertado sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de los plazos de ejecución ofertados por todas las empresas licitadoras. La fórmula aplicable será: Si $\text{plazo ejecución ofertado} < (\text{media aritmética de los plazos de ejecución ofertados por todas las empresas} \times (1 - 20\%)) \Rightarrow$ Oferta anormal o desproporcionada.

A los efectos de este apartado se entenderá por plazo de ejecución el plazo de ejecución parcial de cada una de las fases.

Quando, de conformidad con lo establecido en este apartado, se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se seguirá el procedimiento a que hace referencia el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 12.5 del pliego aplicable, cuando la adjudicación se proponga a favor de un empresario cuya proposición se hubiese considerado inicialmente desproporcionada o anormal como consecuencia del plazo de ejecución ofertado, éste deberá constituir la garantía complementaria a que se refiere esta cláusula.

17.6 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Edo. M José Alberola-Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
ORGANO GESTOR	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CODIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	RAQUEL MARTINEZ ORTEGA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (delegación DOCV)	
Referencia	2016-OB019	

17.7 El acto de comprobación de replanteo de las obras se deberá de llevar a cabo dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización del contrato.

17.8 Se prevé la posibilidad de que se realicen recepciones parciales de obra, según las necesidades de la Universitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.5 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Se prevé especialmente que cada una de las fases establecidas en el proyecto podrá ser objeto de recepción parcial.

Valencia, 30 de junio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOCV 7812

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 30 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos